

# Los planes de empleo deberán incluir a trabajadores con solo un mes en plantilla

Las aportaciones podrán cambiar de vehículo financiero por extinción del contrato laboral

Escrivá se compromete a poner en marcha la plataforma digital en un plazo de seis meses

José Miguel Arcos MADRID.

El Real-Decreto ley que modifica el reglamento de los planes de pensiones de empleo, publicado ayer en el BOE, incluye una reducción considerable de los plazos que tendrán las empresas, en el caso de tener un plan de ahorro colectivo, para incluir a los trabajadores en su plan de pensiones de empleo. En concreto, reduce la antigüedad necesaria de dos años a un mes para que entren en estos planes, dando opción a que más trabajadores ahorren en estos instrumentos.

La normativa introduce cambios en los nuevos Fondos Públicos de Pensiones de Empleo (FPPE) abiertos, de promoción pública y gestión privada, y los Planes de Pensiones de Empleo Simplificados (PPES), dirigidos a asociaciones, trabajadores autónomos.

Estos planes del segundo pilar se desarrollan en la empresa, de forma colectiva. El citado detalle de la normativa impide que un trabajador pueda ser "discriminado" del ahorro colectivo si alcanza un mes de antigüedad, por lo que daría cabida a trabajadores temporales o recién aterrizados en la firma.

Esta fórmula de ahorro, sin embargo, no es una hucha que se queda en la empresa en la que trabajas. Es una mochila de ahorro con posibilidad mover a otros planes, acorde a los cambios de empleo que pueda haber durante una carrera laboral. En principio, no se puede movilizar salvo en los siguientes supuestos, previa comunicación a la entidad gestora: extinción laboral, siempre y cuando no especifique lo contrario el plan, y por el fin del propio plan de pensiones.

## Las claves del ahorro en el 'segundo pilar'

### → Planes de empleo simplificados

Son instrumentos de ahorro dirigidos a los autónomos, las pymes y a alcanzar acuerdos a nivel sectorial con un proceso más sencillo.

### → Fondo público, gestión privada

El fondo público lo promoverá el Gobierno y será gestionado por el sector privado. Las comisiones rondarán el 0,2%, más baratas que los individuales.

### → Pensión por consumo

La gran novedad del 'sandbox' financiero: bonificación para tu plan de pensiones por compras. Una iniciativa de la 'startup' española Pensumo.

### → Seguir ahorrando en la jubilación

Ahora, los jubilados flexibles, activos o parciales podrán seguir ahorrando con aportaciones si los vuelven a dar de alta en el Régimen General.



El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá. EP

Con esta nueva fórmula se amplía el espectro de potenciales ahorradores para la jubilación. Lo mismo ocurre en un supuesto para trabajadores en jubilación flexible, activa o parcial. Generalmente, se impide acceder a la jubilación y seguir siendo participe y realizar aportaciones por contingencias comunes (la cuota asociada a las pensiones). Sin embargo, en el caso de acceder al cobro de la jubilación y reanudar el alta posterior en el Régimen General sí podrá continuar

realizando aportaciones para destinarlas al ahorro complementario mientras cobra la prestación.

El reglamento, además, rige la normativa del nuevo fondo público de pensiones. Define las funcionalidades de la plataforma digital común, el sistema de información para el usuario de los nuevos fondos de empleo que será promovido de forma pública y gestionado por el sector privado.

El texto se compromete a desarrollar y poner en funcionamiento

esta plataforma en un plazo máximo de seis meses, por lo que arrancaría a comienzos de 2024, tal y como informó *elEconomista.es*. Detrás hay varias gestoras privadas que optan a un pastel de 4.000 millones de patrimonio en un lustro.

### Pensión por consumo

En el desarrollo de la previsión social en el ámbito de la empresa se presentaron varias propuestas innovadoras dentro del *sandbox* financiero regulatorio. Tras la criba de medidas planteadas en una primera fase, una propuesta de *Pensumo*, *startup* participada por Ibercaja fundada en 2013, ha pasado el corte.

De esta forma, los ahorradores se podrán beneficiar de aportaciones realizadas por las empresas a través de programas comerciales o campañas de patrocinio. "A partir de ahora, los comercios, podrán bonificar los consumos de sus clientes con aportaciones a sus pensiones", celebró la *startup* Pensumo tras conocer la decisión del Ministerio. Si el establecimiento tiene un acuerdo con la entidad gestora del plan colectivo de ahorro, el consumidor se podrá beneficiar de esa bonificación en forma de aportación a su propia hucha de pensiones. Como un cheque descuento, pero en forma de ahorro para pensiones.

"Este nuevo tipo de planes de pensiones individuales es un instrumento de ahorro previsional hasta ahora inexistente en el mercado y realmente innovador", explica Jaime Bofill, socio en el área de Seguros, reaseguros e innovación de CMS Albiñana y Suárez de Lezo, bufete que ha participado activamente en la redacción de la normativa del reglamento los planes de pensiones.